

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.

Tembipota: OrehínaTetāRemimoimbyomopyendávaTetāpyjehechaukarehegua política, ombohape, ohechauka, omoakārapu'ā ha oikuaaukatetāParaguaituichakuejaveve, tetāmbue ha opavavetavayguakuérajesaporāverā.

RESOLUCIÓN N° 236 12.021.-

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL EL PROGRAMA TELEVISIVO "JAHAPA".-----

Asunción, 26 de marzo de 2021.-

VISTO: La nota presentada por el Señor Gustavo Cabaña, en la que solicita sea declarado de Interés Turístico Nacional el programa televisivo "JAHAPA", a ser emitido por el canal C9N.-----

CONSIDERANDO: Que, la **SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO** apoya e incentiva todo emprendimiento que redunde en beneficio de la industria turística del Paraguay.-----

Que, el programa televisivo "JAHAPA" es un docureality de la televisión nacional, que ha tenido una enorme repercusión y bienvenida en Asunción, celebrada cálidamente por la gente que vive del turismo, sus productos, gastronomía, hotelería, iglesias, etc., en las distintas ciudades de nuestro país. Asimismo, realiza recetas culinarias al aire libre, mostrando la exuberante naturaleza, turismo religioso y los destinos turísticos del país, lo que favorece la práctica del turismo interno por nacionales y extranjeros; todo lo cual lo convierte en una herramienta más, mediante la cual se promueva, difunda y desarrolle a nivel nacional e internacional la cultura y el turismo interno y receptivo del país -----

Que, mediante el Dictamen N° 24/2021 del 25 de marzo del 2021, la Dirección General Jurídica, manifiesta textualmente: "...conforme a todo lo expuesto y en cumplimiento del procedimiento establecido en el Art. 5 Inc. c de la Resolución SENATUR N° 312/2016 y su modificatoria, la Res. N° 385/2017, de esta Secretaría de Estado, esta Dirección General encuentra reunidos los requisitos formales que se requieren y aquellos de fondo sustentados en el informe técnico emitido por la Dirección General de Gestión Turística, quien se expidió positivamente para la Declaración de Interés Turístico Nacional del programa televisivo "JAHAPA". Asimismo, el referido Dictamen menciona que la presente Declaración de Interés Turístico Nacional no debe contraponerse a lo dispuesto por Decreto N° 3.442 de fecha 10 de marzo de 2020 del Poder Ejecutivo de la Nación, u otras disposiciones que establecen la implementación de Acciones Preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.-----

Que, mediante el Decreto N° 164/2.018 de fecha 04 de setiembre de 2.018, se nombra a la Señora Sofía Elizabeth Montiel de Afara, como Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo.-----

Visión: Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.

Tembichecha: Ary 2024-pe,rohupytyTetāParaguaitōnemomba'eguasívotendajechaukapýramoopavavetātāngérarenondepemba'eapopyporākatuinte, ojavóvatetājehechaukáguitemimoimbyohejávahetavaviru, telāmeḡuarākārapu'ā.

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.

Tembipota: Orehína Tetā Remimoimbyomopyendáva Tetāpyjehechaukarehegua política, ombohape, ohechauka, omoakārapu'ã ha oikuaaukatetā Paraguáituichakuejaveve, tetāmbue ha opavavetavayguakuéráhasaporãverã.

RESOLUCIÓN Nº 236 12.021.-

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL EL PROGRAMA TELEVISIVO "JAHAPA".-----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones.-----

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO RESUELVE:

Art. 1º. DECLARAR, DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL el evento denominado "JAHAPA", a ser emitido por el canal C9N.-----

Art. 2º. DEJAR, expresa constancia que la **SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO** no asume responsabilidad alguna respecto de lo que pudiera resultar con relación a terceras personas, como consecuencia de las actividades realizadas en el marco del programa televisivo "JAHAPA".-----

Art. 3º. COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----



Lic. Carmen Silva
Encargada de Despacho



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores